

**Expediente de Modificación de Créditos núm.
14/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 de
Diputación Provincial de Alicante**



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 8077/2021

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 14/2021 de aprobación por el
Pleno.

MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2021 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya consignación se propone cifrados en 1.592.738,30€, se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 1.437.738,30€ en aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización de 155.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

En el **Departamento de Cultura**, figura una aplicación presupuestaria con una dotación de 370.000€ destinada a dar cobertura a la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia con festividades de hogueras y fallas, para minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre los artistas de hogueras. Dado que, se tiene previsto modificar el objeto de esta convocatoria de subvenciones, se consigna un crédito extraordinario por el mismo importe (370.000€) denominado "Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición e instalación de motivos decorativos navideños elaborados artesanalmente".

Asimismo, en la aplicación presupuestaria que cuenta con un crédito de 11.000€ y se denomina "Subvención a la Universidad de Alicante para actividades culturales", se modifica el objeto de la subvención, pasando a ser "Programa cultural ACUA segundo cuatrimestre del curso 2020/2021".

Por último, se dotan dos créditos extraordinarios para la concesión de sendas subvenciones, 84.917,80€ a la Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica de la Alcudia, para la construcción del almacén desmontable para bienes muebles arqueológicos extraídos en el yacimiento arqueológico de la Alcudia y, 50.000€ al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Elche, para la creación del Coro y Orquesta de Cámara de la UNED.

Las anteriores actuaciones por importe total de 515.917,80€ se financian con crédito disponible en tres aplicaciones del citado Departamento.



En el **Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, se habilitan dos créditos extraordinarios para la concesión de sendas subvenciones, 140.000€ a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para dar cobertura a los gastos corrientes del Proyecto Integral de Cualificación y Empleo y, 15.000€ a la Universidad Miguel Hernández de Elche, para la puesta en marcha del proyecto SAFFROMFOOD (Valoración del azafrán y sus subproductos florales como fuentes sostenibles e innovadoras para el desarrollo de productos alimentarios de alto valor añadido).

Los recursos para estas actuaciones se financian con la utilización de 155.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, el pasado ejercicio 2017 en el marco de las inversiones financieramente sostenibles, se concedió una subvención no dineraria al Ayuntamiento de Biar para el proyecto "Inversión nuevo pozo sustitución del Perino". Con el fin de hacer frente a la aportación de la Diputación a la certificación final del citado proyecto, se suplementa en 11.500€ el crédito de la aplicación consignada al efecto.

Asimismo, se presupuesta un crédito extraordinario por importe de 8.000€ en concepto de subvención a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para la organización de jornadas hídricas y cursos de formación de regantes de la provincia de Alicante, edición de revista L'Assut y mantenimiento de la página web.

Por último, se consigna un crédito extraordinario por importe de 300€ con el fin de dar cobertura a las tasas por inserción de anuncios en Diarios y Boletines Oficiales.

Las actuaciones antes citadas se financian con el crédito disponible por importe de 19.800€ en dos aplicaciones del citado Departamento.

En el **Departamento de Asistencia a Municipios**, se consignan tres créditos extraordinarios por importe total de 902.020,50€ para la concesión de tres subvenciones a los Ayuntamientos de Alicante, Mutxamel y Torreveja. Los citados ayuntamientos están incluidos en el ámbito de la "**Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020**" y, según los datos obrantes en los Departamentos de Planes y Obras Municipales y Asistencia a Municipios, no presentaron la oportuna solicitud de ayudas dentro del plazo establecido. (En el expediente figura informe del Departamento de Asistencia a Municipios, en el que se justifican las razones por las que se propone la dotación de estos créditos).

El detalle de las mencionadas subvenciones es el siguiente:

- Alicante, por importe de 330.000€, para mantenimiento de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial.

- Mutxamel, por importe de 230.352€, para mantenimiento de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial.
- Torrevieja, por importe de 341.668,50€, para mantenimiento de parques públicos.

Los recursos para estas actuaciones por importe total de 902.020,50€, se obtienen del crédito disponible en dos de las aplicaciones del Capítulo IV "Transferencias Corrientes", que dan cobertura a la referida convocatoria del "Plan +Cerca 2020".

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 14/2021 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 8077/2021

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 14/2021 de aprobación por el Pleno.

INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 14/2021 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificada por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente núm. 142, de fecha 25 de enero de 2021 (BOP núm. 20, de fecha 1 de febrero de 2021) y núm. 270, de fecha 5 de febrero de 2021 (BOP núm. 31, de fecha 16 de febrero de 2021); la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 1.592.738,30€ y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 1.437.738,30€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

-Con la utilización de 155.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 155.000 euros.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 1.437.738,30€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

En los Departamentos de Cultura, Desarrollo Económico y Sectores Productivos, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, se consignan varios créditos extraordinarios con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones nominativas, con el siguiente detalle:

-Departamento de Cultura, se consignan dos créditos extraordinarios para la concesión de dos subvenciones, 84.917,80€ a la Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica de la Alcudia, para la construcción del almacén desmontable para bienes muebles arqueológicos extraídos en el yacimiento arqueológico de la Alcudia y, 50.000€ al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Elche, para la creación del Coro y Orquesta de Cámara de la UNED.

-Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, se habilitan dos créditos extraordinarios para la concesión de sendas subvenciones, 140.000€ a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para dar cobertura a los gastos corrientes del Proyecto Integral de Cualificación y Empleo y, 15.000€ a la Universidad Miguel Hernández de Elche, para la puesta en marcha del proyecto SAFFROMFOOD (Valoración del azafrán y sus subproductos florales como fuentes sostenibles e innovadoras para el desarrollo de productos alimentarios de alto valor añadido).

-Departamento de Ciclo Hídrico, se presupuesta un crédito extraordinario por importe de 8.000€ en concepto de subvención a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para la organización de jornadas hídricas y cursos de formación de regantes de la provincia de Alicante, edición de la revista L'Assut y mantenimiento de la página web.

-Departamento de Asistencia a Municipios, se consignan tres créditos extraordinarios por importe total de 902.020,50€, para la concesión de

subvenciones a los Ayuntamientos de Alicante, Mutxamel y Torrevieja, con el siguiente detalle:

- Alicante, por importe de 330.000€, para mantenimiento de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial.
- Mutxamel, por importe de 230.352€, para mantenimiento de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial.
- Torrevieja, por importe de 341.668,50€, para mantenimiento de parques públicos.

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informes que figuran en el expediente, en los que se justifican las razones por las que propone la dotación de los citados créditos, que se destinan a la concesión de subvenciones con carácter nominativo.

7º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 1.592.738,30€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 1.437.738,30€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la capacidad de financiación.
- b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 155.000€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la capacidad de financiación.

La **capacidad de financiación de la Diputación Provincial** estimada al finalizar el ejercicio 2021, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, se cifra en **-64.301.725,95€** según se detalla en el siguiente cuadro,

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	DIPUTACIÓN
Información Ministerio 1º trimestre 2021	-50.698.260,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021, de aprobación por el Pleno	-200.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2021, de aprobación por el Pleno	-2.120.900,10
Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2021, de aprobación por el Pleno	-200.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2021, de aprobación por el Pleno	-384.821,74
Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2021, de aprobación por el Pleno	-10.542.744,11
Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2021, de aprobación por el Pleno	-155.000,00
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	-64.301.725,95

Valoración de la regla de gasto.-

En cuanto a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 1.592.738,30€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 1.437.738,30€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la regla de gasto.
- b) Y en lo que respecta al resto del importe de esta modificación, cifrado en 155.000€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la regla de gasto.

En lo que respecta a la **valoración de la regla de gasto de la Diputación Provincial**, tomando como referencia la última información remitida al

Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, el **porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021/2020 al finalizar el ejercicio 2021**, se sitúa en el **95,40%**, según se detalla en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO	Gasto computable estimado Liquidación 2020	Gasto computable estimado Liquidación 2021	% Variación 2021/2020 gasto computable
DIPUTACIÓN PROVINCIAL			
Información Ministerio 1º trimestre 2021	128.262.751,67	231.047.798,02	80,14%
Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021, de aprobación por el Pleno		6.200.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2021, de aprobación por el Pleno		2.100.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2021, de aprobación por el Pleno		200.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2021, de aprobación por el Pleno		384.821,74	
Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2021, de aprobación por el Pleno		10.542.744,11	
Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2021, de aprobación por el Pleno		155.000,00	
VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DIPUTACION PROVINCIAL	128.262.751,67	250.630.363,87	95,40%

Por último, poner de manifiesto que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

8º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2021, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 14/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA EUROS (1.592.738,30€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	300,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.496.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	11.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	84.917,80
TOTAL ALTAS	1.592.738,30
TOTAL ALTAS	1.592.738,30

RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	134.917,80
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.283.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	300,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	19.500,00
TOTAL BAJAS	1.437.738,30
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	155.000,00
TOTAL AUMENTOS	155.000,00
TOTAL RECURSOS:	1.592.738,30

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2021
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14P
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 15/07/2021

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	135.117.980,72	155.000,00	135.272.980,72
TOTAL:		135.117.980,72	155.000,00	135.272.980,72



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 14P/2021

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 15/07/2021

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.094.416,24	300,00	134.917,80	1.959.798,44
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.269.500,00	1.496.020,50	1.283.020,50	3.482.500,00
6 INVERSIONES REALES.	243.632,28	11.500,00	300,00	254.832,28
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	790.718,53	84.917,80	19.500,00	856.136,33
TOTAL:	6.398.267,05	1.592.738,30	1.437.738,30	6.553.267,05
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.				155.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 14P/2021

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 15/07/2021

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
21 CULTURA	2.475.416,24	515.917,80	515.917,80	2.475.416,24
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	0,00	155.000,00	0,00	155.000,00
29 CICLO HIDRICO	1.034.350,81	19.800,00	19.800,00	1.034.350,81
31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	2.888.500,00	902.020,50	902.020,50	2.888.500,00
TOTAL:	6.398.267,05	1.592.738,30	1.437.738,30	6.553.267,05

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN 0,00

UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020..... 155.000,00



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 15/07/2021

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
17 MEDIO AMBIENTE.	1.432.702,00	341.668,50	341.668,50	1.432.702,00
24 FOMENTO DEL EMPLEO.	0,00	140.000,00	0,00	140.000,00
32 EDUCACIÓN.	1.455.798,00	560.352,00	560.352,00	1.455.798,00
33 CULTURA.	2.475.416,24	515.917,80	515.917,80	2.475.416,24
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
45 INFRAESTRUCTURAS.	1.034.350,81	19.800,00	19.800,00	1.034.350,81
TOTAL:	6.398.267,05	1.592.738,30	1.437.738,30	6.553.267,05

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN 0,00
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. 155.000,00



**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	2.094.416,24	0,00	134.917,80	1.959.498,44
21.3341.4211000	SUBV.CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED DE ELCHE PARA CREACIÓN CORO Y ORQUESTA CÁMARA	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
21.3341.4539001	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00
21.3341.4539003	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE:PROGRAMA CULTURAL ACUA 2º CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020/2021	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
21.3341.4620900	SUBV.AYTOS.CON FESTIVIDADES DE HOGUERAS Y FALLAS PARA MINIM.IMPACTO ECONÓM.COVID-19 S/ARTISTAS HOGU.	370.000,00	0,00	370.000,00	0,00
21.3341.4621000	SUB.AYUNTAMIENTOS.:ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOTIVOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE	0,00	370.000,00	0,00	370.000,00
21.3361.7840000	SUBV.FUND.UNIV.INVESTIG.ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓG.	0,00	84.917,80	0,00	84.917,80
TOTAL ORGÁNICO: 21 CULTURA		2.475.416,24	515.917,80	515.917,80	2.475.416,24
25.2411.4830000	SUBV.CÁMARA OF.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEG.ALIC.:PROY.INTEGRAL CUALIFICACIÓN Y EMPLEO.GTOS.CORRIENTES	0,00	140.000,00	0,00	140.000,00
25.4191.4539000	SUB.UN.MIGUEL HERNÁN.ELCHE:PUESTA EN MARCHA PROY.SAFFROMFOOD(VALORIZ.AZAFRÁN Y SUS SUBPROD.FLORALES)	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		0,00	155.000,00	0,00	155.000,00
29.4521.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.	0,00	300,00	0,00	300,00
29.4521.4830100	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2021,ED.REVISTA Y MANT.WEB	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	137.989,58	0,00	300,00	137.689,58
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	105.642,70	11.500,00	0,00	117.142,70
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	790.718,53	0,00	19.500,00	771.218,53
TOTAL ORGÁNICO: 29 CICLO HIDRICO		1.034.350,81	19.800,00	19.800,00	1.034.350,81
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	1.432.702,00	0,00	341.668,50	1.091.033,50
31.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA:MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	0,00	341.668,50	0,00	341.668,50
31.3231.4620000	SUBV.AYTOS.PARA MANTEN.DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	1.455.798,00	0,00	560.352,00	895.446,00
31.3231.4620100	SUBV.AYTO.ALICANTE:MANTEN.CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	0,00	330.000,00	0,00	330.000,00
31.3231.4620200	SUBV.AYTO.MUTXAMEL:MANTEN.CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	0,00	230.352,00	0,00	230.352,00
TOTAL ORGÁNICO: 31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS		2.888.500,00	902.020,50	902.020,50	2.888.500,00
TOTAL :		6.398.267,05	1.592.738,30	1.437.738,30	6.553.267,05

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
29.4521.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.	0,00	300,00	0,00	300,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	2.094.416,24	0,00	134.917,80	1.959.498,44
TOTAL CAPITULO:	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.094.416,24	300,00	134.917,80	1.959.798,44
21.3341.4211000	SUBV.CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED DE ELCHE PARA CREACIÓN CORO Y ORQUESTA CÁMARA	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
25.4191.4539000	SUB.UN.MIGUEL HERNÁN.ELCHE:PUESTA EN MARCHA PROY.SAFFROMFOOD(VALORIZ.AZAFRÁN Y SUS SUBPROD.FLORALES)	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
21.3341.4539001	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00
21.3341.4539003	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE:PROGRAMA CULTURAL ACUA 2º CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020/2021	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	1.432.702,00	0,00	341.668,50	1.091.033,50
31.3231.4620000	SUBV.AYTOS.PARA MANTEN.DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	1.455.798,00	0,00	560.352,00	895.446,00
31.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA:MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	0,00	341.668,50	0,00	341.668,50
31.3231.4620100	SUBV.AYTO.ALICANTE:MANTEN.CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	0,00	330.000,00	0,00	330.000,00
31.3231.4620200	SUBV.AYTO.MUTXAMEL:MANTEN.CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	0,00	230.352,00	0,00	230.352,00
21.3341.4620900	SUBV.AYTOS.CON FESTIVIDADES DE HOGUERAS Y FALLAS PARA MINIM.IMPACTO ECONÓM.COVID-19 S/ARTISTAS	370.000,00	0,00	370.000,00	0,00
21.3341.4621000	SUB.AYUNTAMIENTOS.:ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOTIVOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE	0,00	370.000,00	0,00	370.000,00
25.2411.4830000	SUBV.CÁMARA OF.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEG.ALIC.:PROY.INTEGRAL CUALIFICACIÓN Y EMPLEO.GTOS.CORRIENTES	0,00	140.000,00	0,00	140.000,00
29.4521.4830100	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2021,ED.REVISTA Y MANT.WEB	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
TOTAL CAPITULO:	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.269.500,00	1.496.020,50	1.283.020,50	3.482.500,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	137.989,58	0,00	300,00	137.689,58
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	105.642,70	11.500,00	0,00	117.142,70
TOTAL CAPITULO:	6 INVERSIONES REALES.	243.632,28	11.500,00	300,00	254.832,28
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	790.718,53	0,00	19.500,00	771.218,53
21.3361.7840000	SUBV.FUND.UNIV.INVESTIG.ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓG.	0,00	84.917,80	0,00	84.917,80
TOTAL CAPITULO:	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	790.718,53	84.917,80	19.500,00	856.136,33
TOTAL :		6.398.267,05	1.592.738,30	1.437.738,30	6.553.267,05

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	1.432.702,00	0,00	341.668,50	1.091.033,50
31.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA:MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	0,00	341.668,50	0,00	341.668,50
Total Grupo Programa:	171 PARQUES Y JARDINES.	1.432.702,00	341.668,50	341.668,50	1.432.702,00
25.2411.4830000	SUBV.CÁMARA OF.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEG.ALIC.:PROY.INTEGRAL CUALIFICACIÓN Y EMPLEO.GTOS.CORRIENTES	0,00	140.000,00	0,00	140.000,00
Total Grupo Programa:	241 FOMENTO DEL EMPLEO.	0,00	140.000,00	0,00	140.000,00
31.3231.4620000	SUBV.AYTOS.PARA MANTEN.DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	1.455.798,00	0,00	560.352,00	895.446,00
31.3231.4620100	SUBV.AYTO.ALICANTE:MANTEN.CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	0,00	330.000,00	0,00	330.000,00
31.3231.4620200	SUBV.AYTO.MUTXAMEL:MANTEN.CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	0,00	230.352,00	0,00	230.352,00
Total Grupo Programa:	323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	1.455.798,00	560.352,00	560.352,00	1.455.798,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	2.094.416,24	0,00	134.917,80	1.959.498,44
21.3341.4211000	SUBV.CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED DE ELCHE PARA CREACIÓN CORO Y ORQUESTA CÁMARA	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
21.3341.4539001	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00
21.3341.4539003	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE:PROGRAMA CULTURAL ACUA 2º CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020/2021	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
21.3341.4620900	SUBV.AYTOS.CON FESTIVIDADES DE HOGUERAS Y FALLAS PARA MINIM.IMPACTO ECONÓM.COVID-19 S/ARTISTAS HOGU.	370.000,00	0,00	370.000,00	0,00
21.3341.4621000	SUB.AYUNTAMIENTOS.:ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOTIVOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE	0,00	370.000,00	0,00	370.000,00
Total Grupo Programa:	334 PROMOCIÓN CULTURAL.	2.475.416,24	431.000,00	515.917,80	2.390.498,44
21.3361.7840000	SUBV.FUND.UNIV.INVESTIG.ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓG.	0,00	84.917,80	0,00	84.917,80
Total Grupo Programa:	336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	0,00	84.917,80	0,00	84.917,80
25.4191.4539000	SUB.UN.MIGUEL HERNÁN.ELCHE:PUESTA EN MARCHA PROY.SAFFROMFOOD(VALORIZ.AZAFRÁN Y SUS SUBPROD.FLORALES)	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Total Grupo Programa:	419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
29.4521.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.	0,00	300,00	0,00	300,00



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 14P/2021**

Fecha: 15/07/2021

Página 2 de 2

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
29.4521.4830100	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2021,ED.REVISTA Y MANT.WEB	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	137.989,58	0,00	300,00	137.689,58
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	105.642,70	11.500,00	0,00	117.142,70
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	790.718,53	0,00	19.500,00	771.218,53
Total Grupo Programa:	452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	1.034.350,81	19.800,00	19.800,00	1.034.350,81
TOTAL :		6.398.267,05	1.592.738,30	1.437.738,30	6.553.267,05

JOSÉ MARÍA del OLMO IBÁÑEZ (1 de 2)
FIRMA DE SERVIDOR
FECHA: 15/07/2021
HASH: 218c5ade25516acc0b808e0d5f8481cb3



MARÍA JOSÉ ARGUDO POYATOS (2 de 2)
FIRMA DE SERVIDOR
FECHA: 15/07/2021
HASH: 8ae996a5f4f9141c894f362616a33ae1



Serie documental: Expedientes de modificaciones y reconocimiento de crédito.

Nº Expediente: 1356/2021

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La de la firma electrónica.

Asunto: Informe justificación propuesta de modificación de créditos.

I N F O R M E

En relación con el presupuesto vigente, en lo que respecta al Área de Cultura, se propone las siguientes modificaciones de crédito, fundamentadas en los motivos que se indican.

1.- La aplicación 21.3341.4620900 denominada actualmente: "Subv.aytos.con festividades de hogueras y fallas para minim.impacto económ.covid-19 s/artistas hogu."; deberá pasar a denominarse: "Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición e instalación de motivos decorativos navideños elaborados artesanalmente "

En el Presupuesto vigente del orgánico núm. 21 CULTURA figura la aplicación 21.3341.4620900, con la siguiente denominación: "Subvenciones a Ayuntamientos con festividades de hogueras y fallas para minimizar impacto económico COVID-19 s/artistas de hogueras" y una dotación de 370.000€.

Dado que la situación generada por la pandemia causada por la infección y las medidas sanitarias adoptadas por la autoridad competente continúan vigentes, los Ayuntamientos a los que iba dirigida la convocatoria de ayudas bajo la previsión presupuestaria contenida en la citada aplicación, no van a llevar a cabo durante el presente año las actuaciones de "plantá" de hogueras y fallas en las fechas habituales de su celebración.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus Arts. 31 y 36 señala como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en concreto, en el apartado d) de éste último, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.



RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	134.917,80
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.283.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	300,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	19.500,00
TOTAL BAJAS	1.437.738,30
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	155.000,00
TOTAL AUMENTOS	155.000,00
TOTAL RECURSOS:	1.592.738,30

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda

3.- Dotación de la aplicación 21.3361 7840000 "Subvención a la Fundación Universitaria Investigación Arqueológica, de la Alcudia, para construcción del almacén desmontable para bienes muebles arqueológicos en la Alcudia (elche)", por importe de 84.917,80: para financiar a la Fundación Universitaria Investigación Arqueológica, de la Alcudia el 100% de la construcción del almacén desmontable para bienes muebles arqueológicos extraídos en la Alcudia (elche), que les resulta indispensable para poder acometer nuevas zonas de excavación en el yacimiento; y ello, por tratarse de la Fundación que gestiona el amplio parque arqueológico de la antigua ciudad de Ilici y su museo, parque en continua excavación arqueológica y conocido internacionalmente desde el hallazgo de la Dama de Elche.

Se adjunta la siguiente documentación:

- -Solicitud de Subvención.
- -Informe justificativo del almacén desmontable para bienes muebles arqueológicos en la Alcudia (elche).
- Presupuesto

Documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMÓN. Y PRESUPUESTO

LA DIRECTORA DE ÁREA



INFORME

Objeto: Informe sobre la necesidad de creación de nueva aplicación presupuestaria para subvencionar a la Universidad Miguel Hernández de Elche la puesta en marcha del proyecto SAFFROMFOOD.

Orgánico 25 Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

En relación con el asunto de referencia por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y vista la propuesta de modificación de créditos conformada por el Diputado Delegado del Área, se informa:

La actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial, se encuadra en la actividad administrativa de fomento, caracterizada porque la Administración promueve y apoya actividades de particulares o de otros entes públicos que **satisfacen necesidades públicas o se estiman de interés general** que, de una u otra forma, se hallan vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia de la Administración actuante. Uno de los medios o manifestaciones de esta actividad administrativa de fomento lo constituye la subvención, que se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en concreto, en el apartado d) de éste último, la cooperación en el fomento del **desarrollo económico y social** y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, a través del vicerrectorado de investigación tiene prevista la realización del proyecto de “Valorización del azafrán y sus subproductos florales como fuentes sostenibles e innovadoras para el desarrollo de productos alimentarios de alto valor añadido”. Proyecto SAFFROMFOOD.



La Diputación provincial de Alicante, a través del Área de Desarrollo Económico y sectores productivos ha venido apoyando iniciativas de investigación de productos agrícolas como el cáñamo y el arroz bombón, para fomentar la reintroducción de sus cultivos, así como proyectos de investigación de variedades, usos y soluciones agroalimentarias innovadoras.

El proyecto que presenta la Universidad Miguel Hernández de Elche es un proyecto con un alto grado de investigación que permitirá desarrollar nuevos productos innovadores teniendo en cuenta que los compuestos bioactivos del azafrán utilizado como especia y de sus subproductos florales tienen beneficios potenciales para la salud, especialmente en lo que respecta a la función cognitiva y la salud mental.

El apoyo a su puesta en marcha es fundamental, al considerarlo como un proyecto tecnológico que aportará soluciones innovadoras para el sector agroalimentario y de la salud en la provincia de Alicante.

Por todo ello es que se presenta para su aprobación, la correspondiente **propuesta de creación de aplicación presupuestaria Aplicación: 25.xxxx.xxxxxxx Subvención a la Universidad Miguel Hernández de Elche para la puesta en marcha del proyecto SAFFROMFOOD por importe de 15.000 euros.**

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

Alicante a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE UNIDAD, María José Llácer Ortiz



INFORME

Objeto: Informe sobre la necesidad de creación de la aplicación presupuestaria para subvencionar a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante los gastos de estructura del proyecto integral de cualificación y empleo

Orgánico 25 Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

En relación con el asunto de referencia por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y vista la propuesta de modificación de créditos conformada por el Diputado Delegado del Área, se informa:

La actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial, se encuadra en la actividad administrativa de fomento, caracterizada porque la Administración promueve y apoya actividades de particulares o de otros entes públicos que **satisfacen necesidades públicas o se estiman de interés general** que, de una u otra forma, se hallan vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia de la Administración actuante. Uno de los medios o manifestaciones de esta actividad administrativa de fomento lo constituye la subvención, que se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en concreto, en el apartado d) de éste último, la cooperación en el fomento del **desarrollo económico y social** y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Uno de los objetivos de la Agenda 2030, en concreto el objetivo 8 “Trabajo decente y crecimiento económico” establece en su meta 8.6 “Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación”. Para el cumplimiento de este objetivo de cara a 2030 muchas entidades, tanto públicas como privadas, han alineado sus actuaciones para la consecución de este objetivo.

MARIA JOSÉ LLACER ORTIZ (1 de 1)
DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA: 13/07/2021
HASH: f91aa3330101373e266b1546e2cd3c8a



Cód. Validación: 4GXA6W5TEGHH7STA39R | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2

Según el INE, la tasa de desempleo en la provincia de Alicante en el primer trimestre de 2021 se situó en el 19.17%, muy por encima de la media nacional, y por edad, los parados menores de 25 años aumentaron en un 47,2%.

La Cámara de Comercio de Alicante cuenta con un programa de capacitación de jóvenes de entre 16 y 29 años cuyo objetivo es facilitar su empleabilidad y su desarrollo personal. Este programa intenta disminuir esa proporción de jóvenes que no tienen capacitación suficiente para insertarse en el mercado laboral, a través de la orientación y acompañamiento en la inserción para mejorar su empleabilidad y su desarrollo personal.

El programa de Cámara de Alicante cuenta con unos gastos estructurales relativos al mantenimiento de una plataforma on line en la que se recogen los datos de los participantes y de los profesionales que apoyan a los jóvenes en el desarrollo de los itinerarios y con gastos propios de personal y para el desarrollo de las auditorias del propio proyecto.

La actuación presentada por la Cámara de Comercio de Alicante se encuadra dentro de las líneas de acción del Área de Desarrollo Económico y Sectores productivos por cuanto que también desde la propia Diputación se están realizando programas alineados con el objetivo de desarrollo sostenible 8, y porque las claves para su consecución de cara al 2030 son la transversalidad de las actuaciones y la colaboración entre administraciones.

Es por ello que se presenta para su aprobación la correspondiente **propuesta de creación de aplicación**. Esta es:

Aplicación: 25.4331.xxxxxx Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para gastos de estructura del proyecto integral de cualificación y empleo por importe de 140.000,00 euros.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

Alicante a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA, María José Llácer Ortíz

ELENA MARÍA ANTÓN RUISO (1 de 2)
JEFE DE SERVICIO CICLO HÍDRICO
FECHA: 25/08/2021
HASH: bb07181783869677b7d0784d288b504



FERNANDO PÉREZ CALVO (2 de 2)
JEFE DE SERVICIO CICLO HÍDRICO
FECHA: 25/08/2021
HASH: 9c80814c401883275d7014f6ee9e462c



Serie documental: Correspondencia.

Nº Expediente: 54/2021.

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: La de la última firma electrónica.

Asunto: Justificación razones creación aplicación presupuestaria para concesión subvención Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana.

Destinatario: Unidad de Presupuesto y Financiación.

En relación con la propuesta de este Centro Gestor de creación de una aplicación presupuestaria para subvencionar las jornadas hídricas y cursos de formación organizados por la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana y que se celebren en la provincia de Alicante durante el año 2021, así como para colaborar en los gastos que dicha Federación asuma en 2021 en concepto de edición de la revista "El Assut" y mantenimiento de su página web, la funcionaria que suscribe

INFORMA

Primero: En el año 2019, desde el Área de Presidencia de esta Diputación se tramitó un acuerdo de colaboración con la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana, que fue suscrito con fecha 27 de marzo de 2019, con objeto de establecer la posible colaboración entre las partes *"para la organización de Jornadas Hídricas y Cursos de Formación para regantes, en el ámbito de la provincia de Alicante, cuyo objetivo principal es la defensa del medio ambiente, el buen uso del agua y la justicia distributiva de los recursos"*.

La Cláusula Segunda del referido acuerdo establece que *"la duración del presente acuerdo es de un año"*, esto es, hasta el 27 de marzo de 2020, *"pudiendo ser objeto de prórroga para el año 2020"*.

La aplicación presupuestaria se creó en la Unidad Orgánica 29-Ciclo Hídrico, aprobando el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2019, el Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2019, que incluía la creación de la aplicación 29.4521.4830100 "SUBVENCIÓN FEDERACIÓN COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ORGANIZACIÓN DE JORNADAS HÍDRICAS Y CURSOS FORMACIÓN REGANTES PROVINCIA DE ALICANTE", y su dotación con 8.000,00 €.



Segundo: A finales del año 2019 la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana manifestó tanto a las Áreas de Presidencia como de Ciclo Hídrico su intención de solicitar nuevamente en el año 2020 la ayuda de Diputación para la celebración de jornadas hídricas y cursos de formación para regantes en la provincia de Alicante, así como la colaboración en la edición de su revista y en el mantenimiento de su página web.

Dado que, en esas fechas, el trámite de aprobación del Presupuesto de 2020 se encontraba ya muy avanzado, y existiendo voluntad política para atender esta solicitud, se optó por proponer, en febrero de 2020, la creación de la correspondiente aplicación y su dotación con 8.000,00 €.

En atención a nuestra propuesta, el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2020, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020, que incluía la creación de la aplicación 29.4521.4830000 "SUBVENCIÓN FEDERACIÓN COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ORGANIZACIÓN DE JORNADAS HÍDRICAS, CURSOS FORMACIÓN REGANTES PROVINCIA ALICANTE 2020, EDICIÓN REVISTA Y MANTENIMIENTO WEB", y su dotación con 8.000,00 €.

Tercero: Recientemente, la referida Federación ha manifestado nuevamente al Área de Ciclo Hídrico su intención de solicitar en el año 2021 la colaboración de esta Diputación para los mismos conceptos que se solicitaron el año anterior: organización de jornadas hídricas y cursos de formación para regantes en la provincia de Alicante que se celebren en 2021, así como los gastos que la Federación realice en 2021 para la edición, maquetación, imprenta y distribución de la revista "L'Assut", así como en concepto de alojamiento y renovación de dominios de la página web.

Existiendo también voluntad política para atender esta petición, se ha solicitado la creación de la correspondiente aplicación y su dotación con 8.000,00 €, que serán transferidos desde nuestras propias aplicaciones.

Y ello es así porque la solicitud no es objeto de ninguna de las convocatorias de subvenciones de Ciclo Hídrico, ya que desde el año 2016 hemos incluido a las Entidades de Riego y Comunidades de Regantes como beneficiarios de convocatorias destinadas a la realización de infraestructuras hidráulicas que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, pudiendo también desde el año 2018 optar a la redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico.

La mayoría de solicitudes de estos beneficiarios se centran en la primera de las convocatorias, esto es, en la realización de obras, siendo escasa la participación en la segunda de las convocatorias, esto es, en la redacción de proyectos, en la que la casi totalidad de las solicitudes provienen de entidades locales.

Asimismo, y exceptuando a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana, durante estos últimos cuatro años sólo una entidad

de riego ha solicitado la colaboración de Diputación para una finalidad distinta a la contemplada en las convocatorias, y fue con motivo de un acto puntual como la celebración del Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

Todo ello nos hace pensar en la reducida participación que tendría una convocatoria orientada hacia este colectivo y cuyo objeto fuera la celebración de jornadas, cursos u otro tipo de eventos ya que, como venimos observando, su interés principal reside en la realización de infraestructuras hidráulicas que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.

Debe también tenerse en cuenta que, tal y como se expone en el acuerdo de 27 de marzo de 2019, la finalidad de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana es la defensa de los derechos e intereses de **todos** los regantes de la Comunidad. Así, las jornadas y cursos subvencionadas por Diputación beneficiarán a todos los regantes de la provincia de Alicante, puesto que se dirigen a todos ellos, por lo que la concesión directa no excluye ni perjudica sus intereses.

Por lo tanto, la subvención redundará en un mayor conocimiento de nuestros regantes en prácticas y técnicas conducentes a una mejor utilización y ahorro del agua, lo que **favorecerá la mayor disponibilidad de recursos para el abastecimiento municipal**, y contribuirá a que la Diputación pueda cumplir con la finalidad que le atribuyen los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de *"asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal"*.

Además, tal y como también se expone en el acuerdo de 27 de marzo de 2019, a través de su revista y página web la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana da a conocer actuaciones dirigidas hacia el uso sostenible del agua, difundiendo estas buenas prácticas no sólo entre los propios regantes sino también entre nuestra sociedad.

Documento firmado electrónicamente

LA JEFE DE SECCIÓN
Elena María Antón Ruso

Vº.Bº.
EL JEFE DE SERVICIO
Fernando Pérez Calvo



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Asunto.- Subvenciones nominativas dinerarias PLAN + CERCA 2020. Ayuntamientos de Torrevieja, Mutxamel y Alicante.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, emite el siguiente

I N F O R M E

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Alicante, mediante Acuerdo adoptado en fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó las Bases de la Convocatoria de "Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020", siendo publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245, de 24 de diciembre de 2020.

Ante la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, y dada la situación confinamiento del personal al servicio de algunos ayuntamientos de la provincia, por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 147, de fecha 25 de enero de 2021 (BOP núm. 17, de 27 de enero de 2021) se amplió el plazo de presentación de las solicitudes de la subvención de referencia en los siguientes términos:

- Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por los Ayuntamientos al Área de Cooperación, así como gastos para mantenimiento en instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios 15 de febrero de 2021
- Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por la Diputación de Alicante al Área de Cooperación (solo para municipios y ELM hasta 1.000 habitantes que lo soliciten expresamente), así como para mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 1 de marzo de 2021.
- Solicitudes únicamente de mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 1 de marzo de 2021.

Cabe destacar, por lo que interesa al asunto de referencia, que con fecha 7 y 9 de abril de 2021, los Ayuntamientos de Torrevieja y de Mutxamel



solicitaron una ampliación del plazo de presentación de las solicitudes debido a las consecuencias ya indicadas del Covid 19. No obstante, estas solicitudes no pudieron ser atendidas por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pues la petición de ampliación de plazo tuvo lugar después del vencimiento tanto del plazo de presentación aprobado inicialmente, como del posteriormente ampliado.

Segundo.- La convocatoria de referencia recogía varias actuaciones subvencionables clasificadas, básicamente en la Línea de subvención de inversiones y en la de Gastos Corrientes, y cuya tramitación correspondía, respectivamente, al Área de Cooperación y al Área de Asistencia a Municipios. Y ello, a fin de que las entidades beneficiarias a las que iban dirigidas las mismas pudieran contar con una referencia normativa única, simplificando al mismo tiempo las gestiones administrativas a realizar en la tramitación de los expedientes.

Por lo que se refiere al Área de Asistencia a Municipios, la Línea de subvención dineraria, iba destinada a sufragar los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las siguientes instalaciones municipales, definidas por las siguientes Líneas de Actuación:

- 1711. Parques públicos y jardines.
- 3121. Mantenimiento de consultorios médicos municipales
- 3231. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación especial.
- 3321. Bibliotecas Públicas.
- 3331. Edificios culturales.
- 3421. Instalaciones deportivas.
- 9331. Mantenimiento edificios municipales afectos a un servicio público.

Los costes de funcionamiento objeto de justificación comprendían los gastos de personal, los gastos ordinarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones, los gastos de limpieza y los de suministro eléctrico, agua, gas y combustible.

Los referidos gastos deberán tener reflejo presupuestario en el Capítulo I "Gastos de personal" (excluidos los relativos a los Órganos de Gobierno y Personal Eventual – Art. 11 Orden EHA/3565/2008) y/o capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios".

No siendo objeto de subvención en la Línea de Gatos Corrientes:

- a) Los gastos correspondientes al mantenimiento y conservación que den lugar a reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.
- b) Los gastos de obras de demolición, redacción de proyectos de obra y ejecución de obras que por su naturaleza deban imputarse al Capítulo VI del Presupuesto de la Entidad local.
- c) Asimismo, de conformidad con la Instrucción del Diputado de Hacienda y Administración General de fecha 12/02/2019, no podrán aceptarse actuaciones que ya disfruten de cualquier subvención de la

Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

Tercero.- Los criterios de reparto de la subvención comprendida en el PLAN + CERCA se basan en aspectos socio-económicos y territoriales de distribución recogidos en las propias Bases de la Convocatoria, concretándose en la población de derecho de los municipios, superficie en kilómetros cuadrados de cada municipio, densidad de población, dispersión de la población y porcentaje de despoblación en los últimos 10 años. De esta manera, la Base Sexta, conforme resulta de los citados criterios, individualiza en la "Tabla de subvenciones por municipio" el importe máximo subvencionable que corresponde a cada uno de los beneficiarios de esta subvención y que comprende a todos los ayuntamientos y entidades locales menores (E.A.T.I.M) de nuestra provincia; consignándose el crédito suficiente para ello y no requiriéndose fijar un orden de prelación de las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios de distribución de la subvención que contiene la Base Sexta y el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y en estos términos, por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, se aprobó la concesión de las subvenciones dinerarias del PLAN+CERCA correspondientes a las Líneas de Gastos Corrientes, concediéndose a cada beneficiario solicitante de la subvención el importe máximo, previamente determinado en la indicada Tabla de subvenciones por municipio recogida en la Base Sexta.

Cuarto.- Con posterioridad al citado Acuerdo de concesión de la subvención de 5 de mayo de 2021, los Ayuntamientos de Torrevieja, Mutxamel y Alicante, han presentado escritos solicitando la concesión de una subvención nominativa por el importe establecido para cada uno de estos ayuntamiento en la "Tabla de subvenciones de municipios" de las Bases del Plan + Cerca.

En este sentido, con fecha 3 de junio de 2021 (Rf. Registro General de Entrada 2021-E-RE-15466 y 2021-E-RE-20466) el Ayuntamiento de Torrevieja presenta escrito solicitando la concesión de la referida subvención nominativa por importe total de 341.668,50 € para sufragar los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las instalaciones municipales, definidas por la Línea de Actuación de Gastos Corrientes "1711. Parques públicos y jardines".

Por su parte, el Ayuntamiento de Mutxamel, con fecha 16 de junio de 2021 (Rf. Registro General de Entrada 2021-E-RE-17209) solicita la concesión de una subvención nominativa por el importe pre asignado de 230.352,00 €, y conforme a las condiciones establecidas en las Bases del Plan +CERCA 2020, para la Línea 3231 Funcionamiento de centros públicos de educación infantil, educación primaria o educación especial, para gastos realizados en los ejercicios 2020 y 2021.

Y el Ayuntamiento de Alicante, (Rf. Registro General de Entrada 2021-E-RE-20777, de fecha 14 de julio de 2021) solicita la concesión de una subvención nominativa por importe de 330.000 euros en la Línea de subvención 3231. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación especial respecto a gastos realizados en el ejercicio 2020.

La justificación de estas peticiones, conforme a lo indicado por los ayuntamientos en sus escritos, resulta justificada por los siguientes motivos:

- Que aunque ha transcurrido el plazo de solicitud de subvención, previsto en la Base Undécima de la Convocatoria del Plan + Cerca, los Ayuntamientos de que se trata cumplan con todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención prevista para estos municipios y que la presentación de la oportuna solicitud no fue posible formalizarla en tiempo y forma por motivos estrictamente estructurales derivados de la situación de pandemia ocasionada por el Covid-19, que generó una importante minoración en los recursos humanos, con la consiguiente sobrecarga para los departamentos implicados que tuvieron que diversificar y atender las prioridades que fue marcando el estado de alarma.

- Que la obtención del importe asignado a estos municipios no supondría menoscabo en la distribución de la Subvención Provincial de la Convocatoria del Plan + Cerca para el resto de municipios recogidos en la misma.

Quinto.- El Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, considerando que la finalidad última del PLAN + CERCA 2020 es que las ayudas en él establecidas lleguen a todos y cada uno de los ayuntamientos de la provincia sin que ninguno quede atrás; que el reparto de las cantidades objeto de subvención han sido previamente individualizadas y repartidas, por lo que se refiere a las peticiones de las Línea de Gastos Corrientes, a todos los ayuntamientos y entidades solicitantes; que la situación que ha provocado la pandemia derivada del Covid 19 en los servicios de los Ayuntamientos ha sido extraordinaria; y que la concesión de subvenciones nominativas solicitadas por los ayuntamientos de Torreveija, Mutxamel y Alicante no supone menoscabo alguno para el resto de beneficiarios de la Convocatoria del PLAN + CERCA y en cambio, sí que implicaría, en su caso, un perjuicio económico para los mismos; mediante Providencia de fecha 14 de julio 2021 ha ordenado el inicio de la tramitación del expediente de aprobación de subvenciones nominativas dinerarias para los ayuntamientos de Torreveija por una dotación dineraria de 341.668,50 euros, Mutxamel por una dotación económica de 230.352 euros y Alicante por 330.000 euros, conforme al reparto asignado en la "Tabla de subvenciones por municipio" establecido en la Base Sexta de la Convocatoria de la subvenciones PLAN+CERCA 2020 aprobada por el Pleno de la Corporación el 18 de diciembre de 2020 y, conforme a la petición realizada por estos ayuntamientos, con destino a las siguientes Líneas de Gasto Corriente, y en los mismos términos de ámbito y justificación establecidos en las referidas Bases del PLAN + CERCA 2020:

- Para el ayuntamiento de Torrevieja una Línea de Gastos de mantenimiento y funcionamiento de Parques públicos y jardines.
- Y para los ayuntamientos de Mutxamel y Alicante una Línea de Gastos de mantenimiento y funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación especial

Sexto.- Conforme indica la Providencia del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, se propone la concesión de subvenciones nominativas pues el objetivo es completar la concesión de las subvenciones de gastos corrientes previstas en el PLAN + CERCA 2020, concediendo para ello a los tres municipios que faltan por recibir la ayuda, la cantidad establecida para cada uno en las Bases de la Convocatoria del PLAN + CERCA.

Y dado que el objeto de la subvención no varía, pues trae causa de la Subvención del Plan + Cerca en la que a todos los demás ayuntamientos ya se les ha otorgado la ayuda, carece de fundamento y justificación aprobar una nueva Convocatoria por concurrencia competitiva, con el fin de establecer una prelación entre las solicitudes presentadas puesto que no corresponde realizar valoración alguna dado que las cantidades, como insistentemente se viene indicando, ya han sido preestablecidas de antemano y ha habido consignación presupuestaria suficiente para hacerlas efectivas.

De este modo, cabría la concesión directa de las subvenciones en Gastos Corrientes de que se trata, por aplicación del artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones:

".../...

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

.../...".

De esta forma, una vez dotadas las aplicaciones presupuestarias, los solicitantes podrán presentar inmediatamente la documentación necesaria para la concesión de la subvención, e iniciarse la tramitación de su expediente con el informe-propuesta, documento contable RC y Decreto, notificándose la concesión de la subvención inmediatamente.

Séptimo.- Para la asignación de las subvenciones a cada Entidad se ha seguido el criterio determinante del reparto de las Subvenciones del PLAN + CERCA 2020, recogido en la Base Sexta, de las Bases y Convocatoria aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante, mediante Acuerdo adoptado en fecha 18 de diciembre de 2020", siendo publicado su

extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245, de 24 de diciembre de 2020.

En este sentido, y danto por reproducido el texto íntegro de la citada Base, se recoge la cuantía establecida en su apartado 8) para los ayuntamientos objeto de la presente subvención:

MUNICIPIO	HABITANTES	SUBVENCIÓN PROVINCIAL
Alicante/ Alacant	334.887	330.000,00 €
Mutxamel	25.352	230.352,00
Torreveija	83.337	341.668,50 €

En base a lo expuesto, se propone la dotación de tres créditos extraordinarios para dar cobertura a la concesión de las subvenciones de que se trata en este informe:

-Subvención al ayuntamiento de Alicante: Gastos de funcionamiento y mantenimiento centros docentes de educación infantil, primaria y especial por importe de 330.000,00 E.

- Subvención al Ayuntamiento de Mutxamel: Gastos de funcionamiento y mantenimiento centros docentes de educación infantil, primaria y especial por importe de 230.352,00 €

-Subvención al Ayuntamiento de Torreveija: Gastos de funcionamiento y mantenimiento de parques públicos y jardines por importe de 341.668,50 €

Los créditos extraordinarios anteriores podrían financiarse con el crédito disponible de las aplicaciones del Plan +Cerca, que se relacionan a continuación:

31.3231.4620000 Subv. Aytos. Mantenimiento Centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, 560.352€.

31.1711.4620000 Subv. Aytos. Mantenimiento Parques Públicos, 341.668,50€.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA Y ECONÓMICA

VºBº
EL DIRECTOR DEL AREA
DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

PROPUESTA

Visto el informe que antecede, emitido por el Área de Asistencia a Municipios, se propone elevar al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, por si merece su

aprobación, la dotación de tres créditos extraordinarios para dar cobertura a las subvenciones de referencia para los Ayuntamientos de Torrevieja, Mutxamel y Alicante, en los términos que anteceden.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP EXP.14P .Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12477	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de julio de 2021 a las 12:54:03 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:25 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 16/07/2021 12:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011001-PY20M-YZQAQ-PSN7W-8A5E2EAC6E194F8A7A8950F003227E050DA661E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/677
 Tipo documental: Informe
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 14/2021 de aprobación por el Pleno

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 14/2021 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de **1.592.738,30** euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 155.000,00 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 313, de fecha 10 de febrero de 2021, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 291.391.644,11 euros; generándose una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 715.334,68 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 514.040,53 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 290.162.268,90 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado hasta la fecha en diferentes expedientes de modificación de créditos así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 154.889.288,18 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 17.476,40 euros.

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP EXP.14P .Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12477	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de julio de 2021 a las 12:54:03 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:25 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 16/07/2021 12:51



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

- Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido por importe de 1.437.738,30 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 155.000,00 euros.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.
- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011001_PY20M-YZQAQ_PSN7W_8A5E2EAC8E194F8A7A8950F003227E050DA661E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP EXP.14P .Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12477
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de julio de 2021 a las 12:54:03 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:25 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:51

ESTADO
FIRMADO
16/07/2021 12:51



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2021 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011001 PY20M-YZQAQ-PSNTW 8A5E2EACBE194F8A7A8950F003227E050DA661E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP EXP.14P .Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12477	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de julio de 2021 a las 12:54:03 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:25 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 16/07/2021 12:51



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 1011001-PY20M-YZQAO-PSN7W-8A5E2EAC6E194F8A7A8950F003227E050DA661E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/677
 Tipo documental: Informe
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 14/2021 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **14/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **1.592.738,30 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:
 - Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP EXP.14P .Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12477	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de julio de 2021 a las 12:54:03 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:25 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 16/07/2021 12:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011001_PY20M_YZQAQ_PSN7W_8A5E2EAC8E194F8A7A8950F003227E050DA661E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP EXP.14P .Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12477	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de julio de 2021 a las 12:54:03 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:25 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 16/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 16/07/2021 12:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011001 PY20M YZQAQ PSNTW 8A5E2EAC6E194F8A7A8950F00327E050DA661E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

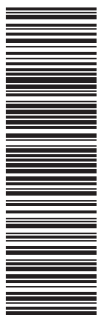
- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 1.592.738,30 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 155.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 155.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
 - El importe restante que asciende a 155.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 155.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en - 78.029.387,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 64,37%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. 13/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
E.M.C. 14/2021 DIPUTACIÓN	-155.000,00	155.000,00	64,37%
TOTAL	-78.029.387,85	374.093.544,76	64,37%

Documento firmado electrónicamente

Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 1011001 PY20M-YZ0AQ-PSN7W 8A5E2EAC8E194F8A7A8950F00327E050DA661E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 8077/2021

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº14/2021 de plenoEduardo Doñe Sánchez (1 de 1)
Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior y Deportes
Firma: 75a3369e47a6351305e83d11c1d038a1e
HASH: 75a3369e47a6351305e83d11c1d038a1e

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR.

SESIÓN: julio de 2021

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 14/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 14/2021, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 14/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA EUROS (1.592.738,30€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	300,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.496.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	11.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	84.917,80
TOTAL ALTAS	1.592.738,30
TOTAL ALTAS	1.592.738,30
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	134.917,80
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.283.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	300,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	19.500,00
TOTAL BAJAS	1.437.738,30
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	155.000,00
TOTAL AUMENTOS	155.000,00
TOTAL RECURSOS:	1.592.738,30

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado

tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el dieciseis de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **14/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **1.592.738,30 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de

noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO.- *De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.*

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- *Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.*

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- *En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:*

- *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 1.592.738,30 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*
 - *El importe de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
 - *El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 155.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.*

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 155.000,00 euros.

- *Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
 - *La cifra de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.*
 - *El importe restante que asciende a 155.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.*

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 155.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -78.029.387,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 64,37%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. 13/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
E.M.C. 14/2021 DIPUTACIÓN	-155.000,00	155.000,00	64,37%
TOTAL	-78.029.387,85	374.093.544,76	64,37%

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA,
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES,
Eduardo Jorge Dolón Sánchez

2º. Modificación de Créditos número 14/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 14/2021, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

D. Gerard Fullana por el Grupo Compromís, pregunta sobre el destino específico y concreto de la partida de 140.000 euros a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.

La Sra. Presidenta le contesta que lo preguntará al Sr. Diputado delegado D. Sebastián Cañadas y le responderá.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, por el Grupo Socialista, anuncia la abstención de su grupo motivada por las subvenciones del Plan +Cerca 2020 a conceder a los Ayuntamientos de Alicante, Mutxamel y Torrevieja, dado que cuando presentaron la petición de subvención estos ayuntamientos ya había finalizado el plazo.

D. Javier Gutiérrez, por el Grupo Ciudadanos, contesta que estos ayuntamientos justificaron los motivos por los que se presentó fuera de plazo y que por otra parte, se trataba de una partida finalista que de otra forma se iba a perder. Añade que la subvención únicamente era para gasto corriente, y que no afectaba a la concurrencia, puesto que eran subvenciones nominativas.

D. Gerard Fullana, por el Grupo Compromís, interviene para exponer al respecto que será difícil que se puedan ejecutar los proyectos dentro de este ejercicio, dado lo poco que falta para su finalización.

D. Javier Gutiérrez, por el Grupo Ciudadanos, le contesta que habían presentado muchos proyectos y que se estaba tramitando rápidamente dado que únicamente se exigía la autorización de Diputación, que se concedería por resolución en una o dos semanas, y que el día 28 de julio se procedería a la resolución de la tercera concesión de subvenciones.



Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo, los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, D. Bernabé Cano García, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Francisco Javier Sendra Mengual y la Sra. Presidenta de la Comisión, Dña. María Gómez García; y los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra, el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen, los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, D. Óscar Mengual Gomis, Dña. Irene Navarro Díaz y Dña. M^a Teresa García Madrid.

En consecuencia, visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión, por mayoría de seis votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones, propone al Pleno de la Excm. Corporación Provincial, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 14/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA EUROS (1.592.738,30€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	300,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.496.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	11.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	84.917,80
TOTAL ALTAS	1.592.738,30
TOTAL ALTAS	1.592.738,30
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	134.917,80
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.283.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	300,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	19.500,00
TOTAL BAJAS	1.437.738,30
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	155.000,00
TOTAL AUMENTOS	155.000,00
TOTAL RECURSOS:	1.592.738,30

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el dieciséis de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 14/2021 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 1.592.738,30 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020*

TERCERO.- *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO.- *De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.*

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- *Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.*

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia

previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- *En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:*

- *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 1.592.738,30 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*
 - *El importe de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
 - *El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 155.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la “Capacidad de Financiación” del grupo local de Diputación de Alicante.*

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 155.000,00 euros.

- *Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
 - *La cifra de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.*
 - *El importe restante que asciende a 155.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.*

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 155.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en - 78.029.387,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 64,37%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR

Sesión Ordinaria

21 de julio de 2021

Pág. 6

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. 13/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
E.M.C. 14/2021 DIPUTACIÓN	-155.000,00	155.000,00	64,37%
TOTAL	-78.029.387,85	374.093.544,76	64,37%”

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ

13º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 14/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 14/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

INTERVENCION

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)
CORREO: MARFRASQUET@DIPUTACIONALICANTE.es
Fecha: 29/07/2021
HASH: c11bd820856166cde9e952ae7586cde70e



CARLOS MAZÓN GUIXOT (2 de 2)
CORREO: CGUIXOT@DIPUTACIONALICANTE.es
Fecha: 29/07/2021
HASH: 3ef4d97ec27c98f430a67f678926e6ec



Cód. Validación: 3CKTRPSPW5MPSGJ09 | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 6

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 14/2021 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (1.592.738,30 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	300,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.496.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	11.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	84.917,80
TOTAL ALTAS	1.592.738,30
TOTAL ALTAS	1.592.738,30
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	134.917,80
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.283.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	300,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	19.500,00
TOTAL BAJAS	1.437.738,30
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	155.000,00
TOTAL AUMENTOS	155.000,00
TOTAL RECURSOS:	1.592.738,30

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el dieciséis de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 14/2021 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 1.592.738,30 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto

1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 1.592.738,30 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad

de Financiación del grupo local.

- El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 155.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la “Capacidad de Financiación” del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 155.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
 - El importe restante que asciende a 155.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 155.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -78.029.387,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 64,37%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%

E.M.C. DIPUTACIÓN	10/2021	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. DIPUTACIÓN	11/2021	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. DIPUTACIÓN	12/2021	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO		-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. DIPUTACIÓN	13/2021	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)		-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)		-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. (CONSORCIO DE BOMBEROS)	13/2021	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
E.M.C. DIPUTACIÓN	14/2021	-155.000,00	155.000,00	64,37%
TOTAL		-78.029.387,85	374.093.544,76	64,37%"

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL